



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A. ¹
Demandado	DIEGO ANDRÉS PINA SUÁREZ ²
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00625 00
Temas y subtemas	ORDENA OFICIAR

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Previo a decretar el embargo de los productos financieros en las entidades bancarias, se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que informen las cuentas corrientes o de ahorros, u otros productos cuyo titular sea DIEGO ANDRÉS PINA SUÁREZ, señalando el número de la cuenta y la entidad. LÍBRESE oficio.

CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c133f3f8e79aa767e5559d510e5f0a3b139268b440e930e690b64f30c
8c328ce

Documento generado en 06/10/2020 12:08:33 p.m.

¹ **Dirección electrónica:** notificbancolpatria@colpatria.com

² **Dirección electrónica:** diegoandres_79@hotmail.com